Acuerdo de 7 de Junio

En la villa de Zuñiga en siete dias del
mes de Junio de mil y seis y treinta años los señores
Pedro Cano y Fernando Casadas alcaldes ordinarios de esta V.
y Francisco Juan y otros regidores acordaron se de
Libranza a Fran.co Sanches de aguade Bejino de la ciudad de
Origuela para que cobre regimes de los maiordomos de
propios de monedas de esta villa de año pasado de seis
y veinte y nueve. cierto y sin quentas que se
le deben de la saca que atenido de monedas dias
en el mes hecho las quentas de monedas pasado del
dho año. y las de minas y otros y esta car
tas se le pague. y la quenta de alcance que se le
ff.a del dho tiempo de cuentas que se le
tomado antes de presente y el que con esta y su
recibo se le pagare de su cargo y se le pide a cordo
y no firmo ninguno de sus mercedes por no saber
ser de que lo escriuano doy fe — Lorenzo

Pedro Cano

Fran.co

Acuerdo de 19 de Junio

En la villa de Zuñiga en diez y nueve dias
del mes de Junio de mil y seis y treinta y
seis años los señores Pedro Cano y Fernando Casadas alcaldes ordi
narios de la villa y Juan de Porro y Fernando
Morinego de Zeiz y Bartolome Gutierrez regidores
en su ayuntamiento como lo han de costumbre en dar
lo siguiente

Cordaron se librasen a Fran.co Martinez
Martinez de Araque cobre de D.n Senero ha
ciendo setecientos y quatorze reales que se le
deben por el trabajo de una cerca y otro
de otros reales de una bolsa para el corrio
y otros reales de una bolsa para el corrio
= quarenta y quatro reales de una puerta
y la paga del corrio que no se ha hecho cart
que pagado por quenta de la quenta del
corrio y Lauerio de Jusepe Pagan mayordomo
de propios del concejo que se le libran
y se le deben de cierto dan mas se le libran
cinquenta y ocho ducados y un mayordomo
de se le libran sean los cales de Martin
de Bento diez y seis reales Los cien